

Apellidos y nombre	DNI	Prov. examen	Causa de exclusión
<i>Telefonista (grupo profesional 6)</i>			
Cosgaya Alonso, Miryan Eva ..	9.329.903	—	1, 3 y 6
Machado Rastrollo, José Luis ..	51.887.455	—	3 y 4
Molina Reina, Manuel	31.249.161	—	3 y 4
Torre Campos, Pedro de la	807.747	Madrid.	5

Causas de exclusión:

1. No pertenecer al grupo profesional inmediatamente inferior.
2. No tener la titulación exigida o carecer de cuatro años de permanencia en el grupo profesional inmediatamente inferior.
3. No indicar la provincia de examen.
4. No indicar la provincia a la que opta.
5. No ser trabajador fijo del INEM.
6. No indicar categoría a la que opta.
7. Presentación de la instancia fuera del plazo.
8. No haber abonado los derechos de examen o haberlos abonado parcialmente.
9. Abono de los derechos de examen fuera de plazo.
10. No haber firmado la solicitud.
11. Otras.

ANEXO II

Ubicación por provincias de los lugares de celebración de la prueba de la fase de oposición

Barcelona: Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, Parc Estació de Nord, sin número, Barcelona.

A Coruña: Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, avenida del Ejército Español, 12-14, primera y segunda planta, A Coruña.

Las Palmas: Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, calle Velázquez, 10, Las Palmas de Gran Canaria.

Guipúzcoa: Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, calle Oquendo, 16-18, San Sebastián.

Madrid: Centro de Formación Ocupacional «Santamarca», calle Costa Rica, 30, Madrid.

Málaga: Centro Modular del Instituto Nacional de Empleo, calle Horacio Lengo, sin número, Málaga.

Sevilla: Centro Nacional de Formación Ocupacional «Guadalquivir», avenida San Juan de la Cruz, 40 (barrio Amate), Sevilla.

Santa Cruz de Tenerife: Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, calle Tomé Cano, 12, Santa Cruz de Tenerife.

Valencia: Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, calle Trinidad, sin número (Torres del Turia), Valencia.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

11486 RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se corrigen errores de la de 24 de abril de 2000 por la que se da publicidad a las bases de concurso ordinario y convocatorias específicas para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Advertidos errores en la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», suplemento del número 126, de 26 de mayo, de la Resolución de 24 de abril de 2000, de la Dirección General de la

Función Pública, por la que se da publicidad a las bases de concurso ordinario y convocatorias específicas para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se efectúan a continuación las siguientes correcciones:

Página 8:

Ayuntamiento de Chimeneas.—Donde dice: «el autoempleo, 0,5 por mes de servicio, con máximo de 10 puntos», debe decir: «el autoempleo, 0,05 por mes de servicio, con máximo de 2,10 puntos».

Ayuntamiento de Güejar Sierra.—Donde dice: «Cursos de formación: a) ... y con una duración de 20 a 50 horas: 0,30 puntos por curso», debe decir: «Cursos de formación: a) ... con una duración de 20 a 50 horas, 0,20 puntos por curso y de más de 50 horas, 0,30 puntos por curso».

Donde dice: «3 b)... o cuyas tareas hayan sido desarrolladas en materia jurídica», debe decir: «3 b)... y cuyas tareas hayan sido desarrolladas en materia jurídica».

Página 33:

Diputación Provincial de Salamanca.—Donde dice: «0,80 puntos por mes», debe decir: «0,08 puntos por mes».

Página 86:

Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés.—Donde dice: «por redacción de planeamiento general (NNSS o Planes generales): 1 punto», debe decir: «por redacción de planeamiento general (NNSS o Planes generales): 2 puntos».

Página 87:

Ayuntamiento de Alcobendas.—Méritos específicos. Añadir al final del punto 2: «0,50 puntos por cada curso».

«3. Por ser funcionario de carrera de Administración Local de cualquiera de las subescalas de la escala de Administración General que se señala:

a) Técnicas: 0,50 puntos.

Para que pueda tenerse en cuenta este mérito es requisito imprescindible haber accedido por oposición libre.

4. Por haber impartido cursos organizados por el Instituto Nacional de la Administración Pública, sobre materia económico, financiera, gestión recaudatoria o de tesorería y de contratación: 0,10 puntos por hora impartida en cada curso.

5. Por haber impartido cursos organizados por otros organismos públicos (como Diputaciones, Comunidades Autónomas, FEMP o Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local), sobre las mismas materias anteriores: 0,05 puntos por cada curso.

Medios de acreditación y valoración:

Los méritos alegados deberán ser acreditados, mediante fotocopias debidamente compulsadas de los diplomas de asistencia a cursos y certificaciones de impartición de cursos o de pertenencia a otras Escalas funcionariales, expedidas por los organismos o entidades organizadoras y de las Administraciones Públicas competentes.»

Página 115:

Ayuntamiento de Betxí.—Donde dice: «Puesto: Secretaría, clase 3.^a», debe decir: «Puesto: Vicesecretaría-Intervención».

Página 130:

Ayuntamiento de Vila-Real.—Donde dice: «Intervención, clase 2.^a», debe decir: «Viceintervención, clase 2.^a».

Para los puestos a que se refiere la presente Resolución, queda reabierto el plazo de presentación de instancias por término de 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de junio de 2000.—La Directora general, Carmen Román Riechmann.